

CONVOCATORIA 001 DE 2015

PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES Y LIQUIDADORES DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO.

Modificar, el numeral 1, “Recepción de Solicituds de Registro”, del capítulo I “Convocatoria”, de la convocatoria 01 de 2015, en el siguiente sentido:

Ampliar el plazo para radicar las solicitudes y los documentos de inscripción en el registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, hasta el **16 de junio de 2015, a las 5:00 p.m.**, únicamente para las personas Naturales o Jurídicas que a la fecha inicialmente prevista para el cierre, se encuentren habilitados, mediante la asignación de usuario y contraseña, en el módulo de la convocatoria 01 de 2015 y que no hayan finalizado el proceso de inscripción.

Modificar, el numeral 7, “Comunicación”, del capítulo I “Convocatoria”, de la convocatoria 01 de 2015, en el siguiente sentido:

Cambiar el término “Notificará” por “Comunicará”, de tal manera que el numeral quedará así:

“La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. comunicará a los interesados, al correo electrónico registrado en el formato de inscripción, la inclusión en el registro, así como las ciudades o regiones del país donde se podrán asignar activos.

Igualmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. comunicará a los interesados cuyas solicitudes no fueron aceptadas para la inclusión en el registro, indicando las razones de la no inclusión.”

Modificar, el numeral el 2.2 “Personas Naturales”, del capítulo III “DOCUMENTOS, INFORMACIÓN, DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES PARA LA POSTULACIÓN”, de la convocatoria 01 de 2015, en el siguiente sentido:

Precisar los siguientes literales, los cuales quedarán así:

“La profesión se acreditará con copia del acta o constancia del acta de grado correspondiente o la convalidación del título respectivo.”